



# Municipalidad Provincial de Bagua

## RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 483-2017-MPB-A

Bagua, 15 de Noviembre del 2017.

### VISTO:

El Informe N° 537-2017-MPB/GSPDH de fecha 03 de Noviembre del 2017 y;

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con la sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades";

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal y como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipales - Ley N° 27972;

Que, la Ley N° 27972, en el numeral 3.3 del artículo 73°, establece como función de los gobiernos locales, promover la educación e investigación ambiental, e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; de la misma forma en el numeral 13) del artículo 82° establece como función promover la cultura de prevención mediante la educación para la preservación del medio ambiente;

Que, en cumplimiento del marco normativo nacional, la Municipalidad Provincial de Bagua asume el reto de implementar las acciones establecidas en el PLANEA a través del Programa Municipal de Educación, Cultura, Ciudadanía Ambiental (Programa Educca – Bagua) periodo 2017 – 2022;

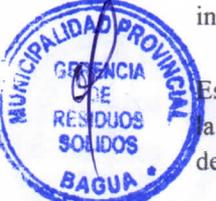
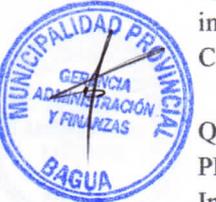
Que, el programa Educca Bagua se encuentra orientado a desarrollar los cuatro objetivos estratégicos del PLANEA, cuenta con misión, visión, objetivos, marco legal, periodo de ejecución, etc., por lo que mediante el Informe N° 069-2017-UGA-GSPDH-MPB de fecha 03 de Noviembre del 2017 emitido por el Jefe de la Unidad de Gestión Ambiental, refrendado a través del Informe N° 537-2017-MPB/GSPDH de fecha 03 de Noviembre del 2017 suscrito por la Gerente de Servicios Públicos y Desarrollo Humano, se ha solicitado la expedición del acto administrativo que apruebe el mencionado programa educativo;

Que, contando con el Informe Técnico de la Unidad de Gestión Ambiental, así como con marco legal que sustenta el pedido del área requirente, en aras de promover una adecuada cultura ambiental dentro de la jurisdicción de la Provincia de Bagua, que favorecerá a los vecinos de este Gobierno Local, resulta de necesidad institucional e interés público expedir el presente acto resolutivo;

Estando a los considerandos expuestos y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y contando con las visaciones de la Unidad de Gestión Ambiental y de la Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Programa Municipal de Educación, Cultura, Ciudadanía Ambiental (Programa Educca – Bagua), aplicable para el periodo 2017 – 2022, el mismo que a fojas quince (15), forma parte integrante de la presente resolución.



000145



# Municipalidad Provincial de Bagua



**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina de Estadística, Informática y Tecnología de la Información y Comunicación, la publicación de la presente Resolución en el portal electrónico de la Municipalidad Provincial de Bagua, en cumplimiento a la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus modificatorias.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE** la presente en la forma y modo de ley, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Residuos Sólidos, Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano, Unidad de Gestión Ambiental, e instancias pertinentes de la Municipalidad Provincial de Bagua, para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



CLENCH/MPB/OAJ

WNSV/MPB/A

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL BAGUA  
ALCALDIA  
BAGUA  
William Nolberto Segura Vargas  
ALCALDE



000144